

RESOLUCION N° 11.332

AQUILLES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución O No. 6053 de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 26 de Diciembre de 1.979, se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "NARDAL S.A."

QUE el Señor Fernando Carbajal Ferran, en su calidad de Vicepresidente Gerente General Subrogante de dicha Sociedad ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 0330 expedida el 26 de Noviembre de 1.979, ha autorizado la inversión del aumento de capital de la Compañía "NARDAL S.A." a la persona jurídica "Jafer Limited";

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe No. 80-223-DIA de 4 de Marzo de 1.980, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "NARDAL S.A." por la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de CUATRO MILLONES DE SUCRES dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

..2

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 2º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de Diciembre de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 81 del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario Primero de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 23 de Septiembre de 1.977, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 26 de Diciembre de 1.979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a doce de Marzo de mil novecientos ochenta.-

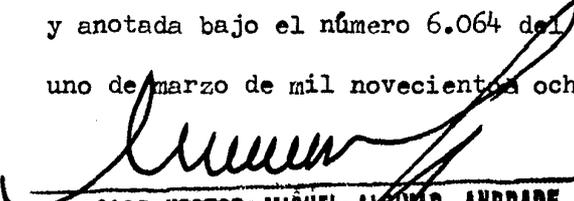
Aguiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede el Señor Abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta.- LO CERTIFICO.

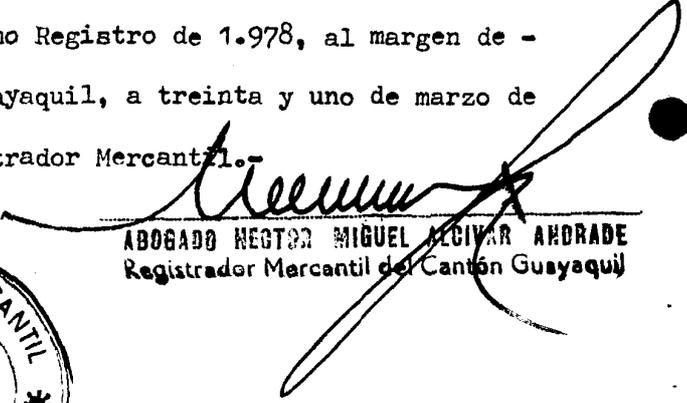
Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

Res. 11332
AMY-1 cas.
3.12.80.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 3.897 a 3.901, número 273 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.064 del Repertorio.- Guayaquil, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 11.585 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977; y, 6.683 del mismo Registro de 1.978, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

